



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 16 de Mayo de 2024

RESOLUCION N° -2024-P/JNE

VISTOS:

El Oficio N.° 2910-2024-EF/53.06 y el Informe N.° 0437-2024-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N.° 000027-2024-DGPID/JNE, del 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; el Informe N.° 000158-2024-RRHH/JNE, del 15 de mayo de 2024, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos; y el Informe N.° 000126-2024-DGNAJ/JNE, del 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público" (en adelante, la Directiva) aprobada por Resolución Directoral N.° 0003-2024-EF/53.01, tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva precisa que la DGGFRH emite opinión del PAP propuesto por la entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el día siguiente de presentada la propuesta; asimismo el numeral 15.8 del mismo artículo señala que si de la evaluación del PAP propuesto se determina que la opinión es favorable, la DGGFRH comunica mediante oficio a la entidad del Sector Público, adjuntando el Informe Técnico de la DTRI, para que proceda con la aprobación del PAP.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva indica que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

Que, el artículo 17 de la Directiva señala que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, por medio del Oficio N.° 2910-2024-EF/53.06 del 26 de abril de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas adjunta el Informe N.° 0437-2024-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información en el cual se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 001-000478 Jurado Nacional de Elecciones.

Que, a través del Informe N.° 000027-2024-DGPID/JNE, del 14 de marzo de 2024, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo cumple con informar sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para financiar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al año 2024, hasta





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el importe de S/ 22'250,180.00 (Veintidós millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta con 00/100 Soles).

Que, por medio del Informe N.º 000158-2024-RRHH/JNE, del 15 de mayo de 2024, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos señala que se recibió el Oficio N.º 2910-2024-EF/53.06, el cual informa la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 del JNE; asimismo precisa que una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH la entidad tiene un plazo no mayor de 10 días hábiles para aprobar el PAP.

Que, a través del Informe N.º 000126-2024-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que habiéndose cumplido con lo establecido en la Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01, es apropiado que el señor Presidente dicte la respectiva resolución aprobando el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.

Que, de conformidad con la Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01, la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N.º 26486, y el Reglamento de Organización y Funciones institucional, aprobado con la Resolución N.º 001-2016-JNE.

En uso de las facultades que tiene esta Presidencia,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al Año Fiscal 2024, documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Jurado Nacional de Elecciones, junto con la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y de su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MAG. JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones

